



PALACIO
ARENAS
& VANEGAS

Calle 95 # 15-47 Of. 501
PBX / Fax: +57.1.622 7226
P.O. Box 265001
Bogotá D.C. - Colombia
Email: info@pav-lcc.com
www.pav-lcc.com

Bogotá, Mayo 9 de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 05-129212-00002-0000 Fec: 2006-05-10 16:01:41
Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 2 PATENTER Evt: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Doctora
ALIX CARMENZA CESPEDES VERGEL
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
La Ciudad

REF.	Radicación No.	05.129.212
	Trámite	2
	Evento	1
	Actuación	430
	Respuesta a oficio	2833

Estimada Doctora,

JUAN FELIPE VANEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la sociedad TAPISOL S.A por medio de este escrito me permito contestar el requerimiento realizado a la solicitud de patente del modelo de utilidad "ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES", mediante el Oficio No. 2833, fijado en lista el pasado 9 de marzo de 2006.

1. Adjunto al presente memorial el contrato de cesión de derechos del inventor al solicitante de la patente de modelo de utilidad.
2. A continuación reorganizamos el capítulo reivindicatorio de la siguiente forma:

Gustavo Adolfo Palacio · Juan Felipe Vanegas · Armando José Arenas

18

CAPITULO REIVINDICATORIO

I. Procedimiento para la obtención de una alfombra dotada de olores estudiados previamente con los cuales se identifican los bebés, caracterizado porque comprende las etapas de:

- a. Preparación del apresto que permite dotar a la alfombra de olor, la cual tiene en cuenta el porcentaje de sólidos, el carbonato de calcio, el espesante y demás aditivos de conformidad con la formula que se relaciona a continuación:

Nombre del producto	Naturaleza	Proveedor	% Sólidos	Secos	Húmedos
Látex TEXTBOND MPT	Acrílico	Colorquímica	52%	100,00	192,31
Carbonato de calcio malla 200	CaCO3	Ecomin	100%	550,00	550,00
Espumante COLEPÓN 30	Lauril éter sulfato	Manufacturas Denver	28%	1,20	4,29
Espesante TEXILAN 538	Acrílico	Andercol	35%	1,00	2,86
TOTAL				652,20	749,45
Agua					55,73
% Sólidos					81%

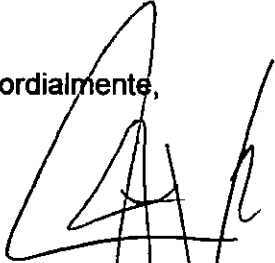
- b. Mezcla en constante agitación de la fragancia en un porcentaje del 1% sobre el total de apresto.
- c. Aplicación de la mezcla de apresto y fragancia en el reverso o envés de la alfombra.
- d. Colocación de la alfombra dentro de un horno o rama textil donde se seca y cura el apresto, el adhesivo de la base secundaria o la espuma de estireno butadieno.

3. Anexo al presente memorial el extracto de publicación de la solicitud identificada con el No. de expediente en referencia.

18

Habiendo cumplido lo indicado en el requerimiento solicitamos que se proceda a ordenar la publicación de la solicitud.

Cordialmente,



JUAN FELIPE VANEGAS

C.C. No. 79.781.347

T.P.A. No. 112.578 del C.S. de la J.

CONTRATO DE CESIÓN

En la ciudad de Bogotá, entre **MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.817.396 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte **MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.817.396 de Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de **TAPISOL S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes Colombianas, Identificada con NIT No. 830.022.721-8 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO**, acordaron celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD "ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES"**.

Son cláusulas del presente contrato:

PRIMERO: OBJETO. EL CEDENTE en forma libre y espontánea, cede a favor DEL CESIONARIO la titularidad de la patente de modelo de utilidad "ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES"

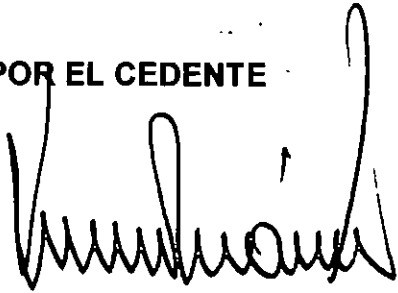
SEGUNDO: PRECIO. La CESIÓN de la patente de modelo de utilidad objeto de este contrato se realiza a título gratuito.

TERCERO: Todos los trámites que se adelanten ante la Superintendencia de Industria y Comercio y las tasas que hayan de cancelarse a partir de

la suscripción del contrato correrán por cuenta de la parte
CESIONARIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los A días del mes
de mayo de 2006.

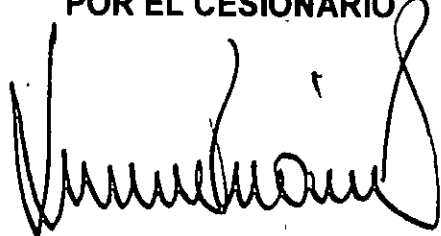
POR EL CEDENTE



MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS

C.C. No. 13.817.396

POR EL CESIONARIO



MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS

C.C. No. 13.817.396

AGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

El suscrito Notario

Certifica

Que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior
documento guarda(n) similitud con la(s) que se
registró(arón) en la Notaría.

Mauricio Hernandez Suarez

Según confrontación que se ha hecho de ella(s)

Hecho en Santafé de Bogotá, D.C.

4 MAY 2005



Extrato de probatoria.